

**DENUNCIAS Y CONDENAS SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ Y EL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DE PUNO DURANTE EL AÑO 2018, Y
PROPUESTAS DE LOS DERECHOS PARA REDUCIR SU
COMISIÓN DELICTIVA**

Johnn Adrian Casazola León*

Kelly Cindy Rojas Bellido**

Rocío Elena Sampén Contreras***

Deycy Larico Mamani****

Michael Espinoza Coila*****

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Art. Recibido: 01/10/2019

Art. Aceptado: 04/11/2019

Art. Publicado: 30/12/2019

* Miembro del Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho (CILORD). adrcasazola@gmail.com

** Miembro del Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho (CILORD). rojaskellycindy@gmail.com

*** Miembro del Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho (CILORD). rocioelenasampencontreras@gmail.com

**** Estudiante de maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Miembro del Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho (CILORD). deycy_f5_pya@hotmail.com

***** Docente de la E.P. de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Miembro del Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho (CILORD). mpespinosa@unap.edu.pe

RESUMEN:

El objetivo de estudio fue evaluar, los delitos contra la administración pública, forma parte de la tradición del pensamiento político, social y cultural en nuestra realidad, que aparece bajo el concepto de la corrupción, poniendo en dudas la capacidad y estabilidad del sistema judicial en la toma de decisiones legítimas y efectivas. Los estudios de los procesos, resultados, e impactos obtenidos en denuncias y condenas administrativas, son escasos o poco conocidos. En ese sentido, la investigación está orientada a analizar los delitos contra la administración pública en el Perú y la ciudad de Puno, durante el año 2018, y propuestas de los derechos para reducir su comisión delictiva. Asimismo, el estudio en lo medular es de carácter no experimental, de nivel descriptivo, cuyos instrumentos son el análisis de contenido y las fuentes documentales.

Palabras Claves: Denuncias y condenas, delitos, administración pública, derechos y corrupción.

ABSTRACT:

The objective of the study was to evaluate, Crimes against public administration, is part of the tradition of political, social and cultural thinking in our reality, which appears under the concept of corruption, doubting the capacity and stability of the judicial system in makes legitimate and effective decisions. The studies of the processes, results, and impacts obtained in processes and administrative convictions, are scarce or little known. In that sense, the research is aimed at analyzing crimes against public administration in Peru and the city of Puno, during the year 2018, and rights proposals to reduce your criminal commission. Likewise, the core study is non-experimental, descriptive; whose instruments are the content analysis and documentary sources.

Keywords: Complaints and convictions, crimes, public administration, rights and corruption.

INTRODUCCIÓN

La corrupción es un fenómeno complejo y extendido en los espacios públicos y privados. Entendida como “el abuso del poder encargado para satisfacer intereses particulares y puede ser clasificada en grande, mediana y pequeña, dependiendo de los montos de dinero perdido y del sector donde se producen”³³ siendo hoy en día, una de las más grandes preocupaciones de nuestro país. En presencia de esta descrita situación, resulta valiosa la información que podamos brindar, para poder contribuir al estudio de este tema.

Tan importante es también la cuestión de los derechos humanos y sus propuestas para reducir la corrupción. Para lo cual en este artículo nos proponemos revisar el marco conceptual de la corrupción y los derechos humanos, así mismo determinar el estado de los procesos penales a nivel nacional y de Puno, concernientes a los delitos contra la administración pública.

De esta manera, nace la obligación de realizar un seguimiento de las acciones del sistema de justicia estatal para procesar los delitos contra la administración pública. Esto con la finalidad de contribuir, en la tarea de evaluar el desempeño del sistema penal en los casos de corrupción.

En consecuencia, se realizó una pesquisa estadística que fue obtenida de instituciones como la Defensoría del Pueblo, Poder Judicial, Contraloría General de la República del Perú y la Corte Superior de Justicia de Puno, mediante solicitud de acceso a su información pública.

Por último, al ser la corrupción uno de los problemas más graves del país, y que, además, posee un impacto nocivo en el Estado y la sociedad, contribuyendo así a la formación de: un ambiente antidemocrático, la inseguridad, la negación de valores morales y la falta de respeto para la institucionalidad, por lo que, daremos un vistazo a las propuestas planteadas por los derechos humanos para reducir su comisión.

MATERIALES Y MÉTODOS

Siendo la investigación de naturaleza cuantitativa y cualitativa hemos tenido en cuenta varios instrumentos para la recolección de datos e información, como fichas de análisis documental, fichas de recolección de datos, además de, revisión de literatura jurídica, ensayos y estudios similares.

Acorde a esto se utilizó el método científico para la cuestión cuantitativa y el análisis documental para la cuestión cualitativa, además del uso de los métodos deductivos e inductivos en la elaboración de conceptos que permitan acercarnos al entendimiento de la realidad.

33 Véase Transparency International. “What Is Corruption”? <https://www.transparency.org/what-is-corruption>. Fecha de consulta: 26 de setiembre de 2018.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Corrupción

Empezaremos con el concepto etimológico que nos brinda, Pardo (2018) quien nos dice que “su origen es latino y corresponde a la palabra corruptio, la cual está compuesta del prefijo con- que muta en cor- por asimilación a la primera letra de la raíz rumpere a la que también se le añade el sufijo -tio que indica la acción y efecto del significado de la raíz. El prefijo con- añade el contenido de junto, cerca de, globalmente, al significado de rumpere: quebrar, partir, hacer pedazos, hacer estallar (p.91).

Entendemos que denota el sentido de destrozar, romper o destruir.

Ahora pasaremos a la definición brindada por otros autores, Arellano (2017) define a la corrupción como “un acto de un individuo, un acto inapropiado o desviado de acuerdo a ciertos parámetros o valores sociales relativamente aceptados en una sociedad o agrupación.” (p.811).

El periodista Quiroz (2013) define a la corrupción como “el mal uso del poder político-burocrático por parte de camarillas de funcionarios, coludidos con mezquinos intereses privados, para así obtener ventajas económicas o políticas contrarias a las metas del desarrollo social mediante la malversación o el desvío de recursos públicos, y la distorsión de políticas e instituciones” (p.68).

Sin embargo Nizama (2017) cree que la corrupción va mucho más allá de una acción, la ve como una enfermedad inmaterial a la que denomina “*cáncer espiritual*”, y en consecuencia, este padecimiento carcome el interior del ser humano y es la que destruye al Estado.

Finalmente Cardona, Ortiz, y Vázquez (2018) nos brindan ejemplos de algunas actividades que se relacionan con la idea de corrupción:

Captura o cooptación estatal, tráfico de influencias, conflicto de intereses, negociaciones incompatibles, parcialidad, donación en campañas electorales, malversación de fondos, partidas presupuestarias secretas, fraudes, uso de información privilegiada, enriquecimiento ilícito, soborno, extorsión, arreglos, colusión privada, alteraciones fraudulentas del mercado, especulación financiera con fondos públicos, puerta giratoria, clientelismo, nepotismo, compra de votos. (p.155)

Una vez expuesto el significado de corrupción y algunas ideas adicionales podemos determinar que si bien, la acción corrupta se puede asociar a una falta administrativa debido al mal uso del poder, también comprende un problema espiritual que, hace daño a la persona que la perpetra, además, causara diversos perjuicios al Estado en la posteridad.

Derechos Humanos

Para Narváez (2015) “la simple enunciación de la palabra «*derechos humanos*» nos hace pensar que existe un problema semántico, y es que, entre el derecho, su enunciación y la realidad existen contradicciones respecto a lo que por excelencia debería ser tutelado por el derecho, el ser humano (p.25).

Sin embargo para Cárdenas (2013) su respeto y protección “son indispensables para que cada ser humano, individualmente o en comunidad, pueda desarrollar su proyecto de vida dignamente y en libertad.

Revelo y Coral (2010) añaden que “los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder,

especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos” (p.19).

Pérez como se citó en Castillo (2008) añade que son “un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidos positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional” (p.5)

Que para Luisa & Castán (2007) el concepto de los derechos humanos está íntimamente relacionada a la idea de dignidad.

“La idea de dignidad aparece en los textos jurídicos indisolublemente ligada al concepto de derechos humanos. Los hombres tienen derechos que han de ser reconocidos por el poder político porque tienen dignidad. La dignidad humana es la causa de que se reconozcan derechos, es su justificación” (pp. 2-3).

Por lo que podemos entender que los derechos humanos son los que nos permiten regular nuestra relación con el Estado en el uso de su poder, y que además este debe velar por nuestro bienestar en base a la protección de nuestra dignidad.

Tabla 1. *Procesos penales a nivel nacional y de Puno a octubre del 2017.*

Departamento	Procesados y sentenciados
1. Amazonas	9
2. Áncash	42
3. Apurímac	11
4. Arequipa	18
5. Ayacucho	9
6. Cajamarca	20
7. Callao	15
8. Cuzco	32
9. Huancavelica	7
10. Huánuco	16
11. Ica	53
12. Junín	30
13. La Libertad	17
14. Lambayeque	11
15. Lima	148
16. Loreto	8

17. Madre de Dios	6
18. Moquegua	7
19. Pasco	6
20. Piura	16
21. Puno	25
22. San Martín	12
23. Tacna	7
24. Tumbes	5
25. Ucayali	13

Fuente: Elaboración propia.

Siendo Tumbes la ciudad con menor cantidad de procesados y sentenciados penales registrados, y Lima el departamento que presenta la mayor cantidad.

Esto puede estar relacionado directamente con la cantidad de personas, que viven en estos departamentos; pero llama la atención el caso de Puno ya que aun teniendo una menor cantidad de habitantes que, el departamento de Piura³⁴ este presenta nueve casos más.

Esta tabla denota el número de personas procesadas y sentenciadas en cada una de las regiones del Perú a octubre del 2017.

Tabla 2. Población penal por delitos contra la administración pública.

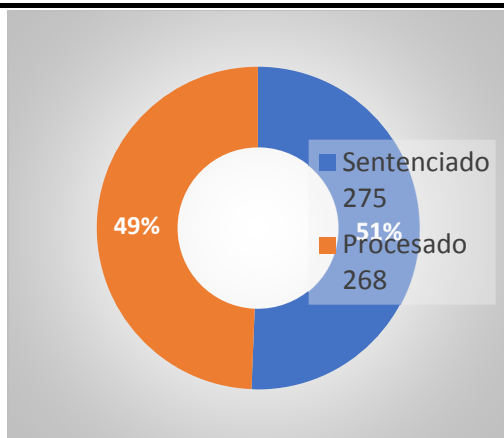
Año	Población penal
2014	416
2015	439
2016	496
2017	543

Fuente: Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo da a conocer que solo el 49% de las personas reclusas por delitos de corrupción tiene sentencia.

En octubre del 2017 la situación procesal de la población penitenciaria por delitos de corrupción fue la siguiente

34 Según el censo aplicado por el INEI en el año 2017 el número de habitantes del departamento de Puno fue de 1 172 697, mientras que, Piura presento 1 856 809. Visitar <http://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/cinco-departamentos-concentran-mas-de-la-mitad-de-la-poblacion-del-pais-10843/>



Fuente: Defensoría del Pueblo

Figura 1. Población penal por delitos contra la administración pública.

Lo que denota que es mayor la cantidad de personas sentenciadas que las procesadas.

Tabla 3. Población penal por delitos contra la administración pública

Delito	Procesados y Sentenciados
Malversación de fondos	1
Corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccionales	2
Enriquecimiento ilícito	2
Cohecho activo genérico	3
Tráfico de influencias	13
Corrupción de funcionarios	14
Concusión	18
Cohecho pasivo específico	19
Cohecho pasivo impropio	27
Cohecho pasivo específico	27

Peculado	37
Peculado por uso	46
Peculado doloso y culposo	81
Colusión	83
Cohecho pasivo propio	170

Fuente: Elaboración propia

Gracias a estos datos podemos decir que, por cada 100 casos en trámite, 2 personas son privadas de libertad.

Tabla 4. Casos de corrupción que están siendo conocidos en el sistema de justicia, en los que la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción se ha constituido como actor civil, a setiembre del 2017.

- A. Casos en trámite en la Procuraduría.
- B. Personas reclusas.
- C. Porcentaje de personas reclusas respecto de casos en trámite.

Región	A	B	C
Ucayali	1539	13	0,8%
Arequipa	1482	18	1,2%
Puno	1473	25	1,7%
La Libertad	1366	17	1,2%
Piura	1241	16	1,3%
Loreto	1190	8	0,7%
Cajamarca	1139	20	1,8%
Huánuco	1032	16	1,6%
San Martín	1007	12	1,2%
Ica	892	53	5,9%
Moquegua	859	7	0,8%
Pasco	671	6	0,9%
Tumbes	662	5	0,8%
Amazonas	651	9	1,4%
Apurímac	619	11	1,8%
Tacna	543	7	1,3%

Madre de Dios	517	6	1,2%
Callao	478	15	3,1%
Huancavelica	440	7	1,6%

Fuente: Procuraduría Anticorrupción e INPE. (Defensoría del Pueblo).

Relacionando los casos en trámite en esta institución con la población penitenciaria por delitos de corrupción, se tiene que dos personas son recluidas por cada 100 casos tramitados (a pesar de que un caso puede tener a más de un imputado).

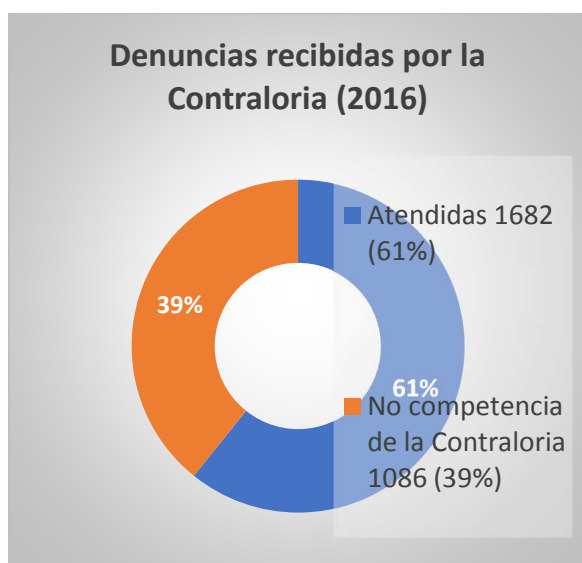


Figura 2. Denuncias atendidas y promovidas por la contraloría en materia anticorrupción. Fuente: Defensoría del Pueblo

En el 2016, la Contraloría General de la Republica recibió 2768 denuncias a nivel nacional.

De ese total, el 61% (1682) fue atendido. El 39% (1086) restante no recibió atención porque los hechos denunciados no eran competencia de la institución.

Dentro de las denuncias atendidas se encuentran aquellas que son evaluadas y concluidas. Se entiende por evaluadas las que cumplen los requisitos de la denuncia; y por concluidas, las que no los cumplen.

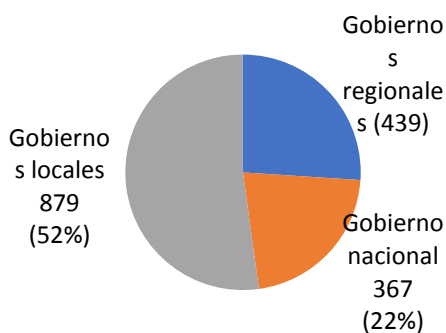


Figura 3. Denuncias atendidas considerando el tipo de entidad denunciada. Fuente: Defensoría del Pueblo.

El 52% (879) de denuncias recibidas corresponde a gobiernos locales: el 26% (439), a gobiernos regionales y el 22% (367), al Gobierno Nacional.

Tabla 5. Hechos admitidos por la Contraloría en el año 2016.

HECHOS	
Uso de bienes del estado	122
Designación y contratos de personal	339
Ejecución de obras publicas	701
Otros	742
Adquisición de bienes y servicios	855

Fuente: Elaboración propia

Nos percatamos que las denuncias por delitos de corrupción más admitidas por la contraloría son, la adquisición de bienes y servicios lo que tiene que ver mucho con nuestra actualidad gracias a la mala administración ejercida por los servidores públicos.

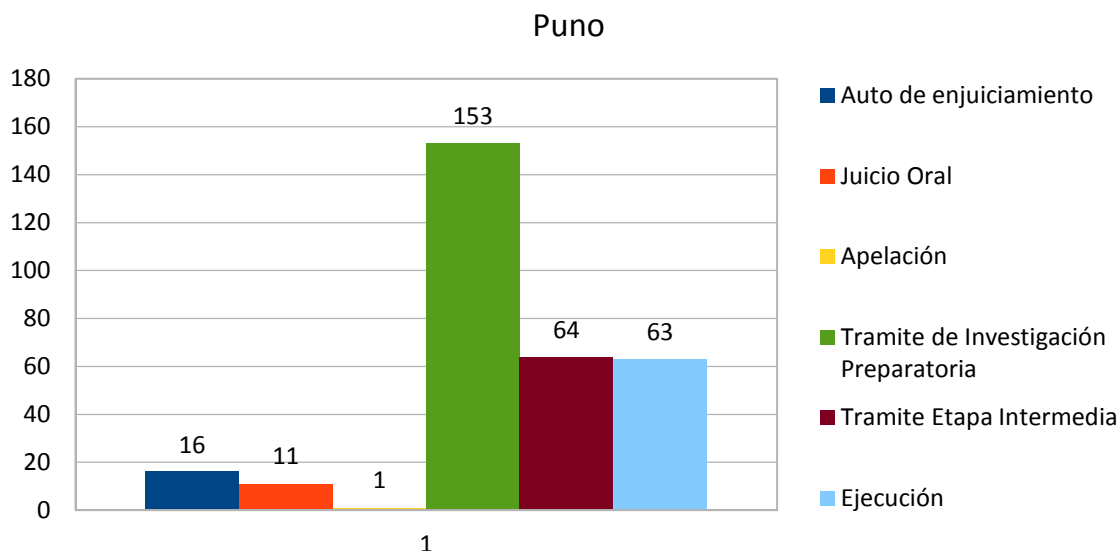
Tabla 6. Hechos admitidos por la Contraloría en las ciudades (2016)

Ciudad	Número de Hechos
Cerro de pasco	4
Ayacucho	8
Moquegua	18
Pucallpa	25
Cajamarca	35
Puerto Maldonado	43
Chachapoyas	45
Huaraz	49
Tacna	53
Callao	55
Iquitos	61
Huánuco	63
Abancay	63
Tumbes	70
Chimbote	70
Puno	72
Moyobamba	107
Chiclayo	113
Piura	119
Huancavelica	123

Arequipa	162
Cusco	168
Ica	172
Lima	315
Trujillo	336
Huancayo	410

Fuente: Elaboración propia

Siendo Huancayo la ciudad que presenta la mayor cantidad de hechos corruptos que fueron admitidos por la contraloría, Puno ocupando el onceavo puesto.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4. Carga Procesal del Sistema Anticorrupción de la CSJP³⁵, a junio de 2018.

La mayor cantidad de casos se quedan estaticas en el tramote de investigación preparatoria, evitando de esta forma que prosiga el proceso.

Propuestas de los derechos humanos para reducir la corrupción en el Perú

Sin duda alguna, para poder desarrollar este asunto, es importante que estemos conscientes de que la corrupción vulnera de manera abrumadora a los Derechos Humanos, generando que los ciudadanos, miembros de un Estado donde las autoridades se alejan de los valores éticos y morales, sean los más perjudicados; pues está de más decir que, el problema de la corrupción impide el pleno e idóneo desarrollo de la sociedad. Por otro lado, el docente de Filosofía del Derecho Tejada (2018)³⁶, afirmó lo siguiente: “es preciso reconocer que la corrupción se genera por el alejamiento que existe entre la moral y el Derecho”, indicando también que se habla de la corrupción como un delito de responsabilidad penal, el cual exige una respuesta honrada por parte del sistema judicial, acotando que éste asunto no sólo es un

³⁵ Corte Superior de Justicia de Puno

³⁶ En su intervención en la V edición de la Convención de Derecho Público, con tema a tratar sobre la Corrupción y su afectación hacia los Derechos Humanos, dirigido a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Piura y llevado a cabo el 12 de septiembre de 2018.

delito, sino también, es una falta contra uno mismo, donde corromperse, significa ir degradando poco a poco nuestros derechos.

Del mismo modo, el docente mencionó una serie de formas en las que se refleja la corrupción, entre los cuales podemos mencionar a los siguientes:

En primer lugar, la corrupción se manifiesta a través del poder que promueve el dinero, el cual despierta la ambición de las personas que trabajan directamente con él.

En segundo lugar, la corrupción se desencadena cuando en cualquier contexto de nuestro vivir cotidiano, se ejecutan actos deshonestos por cualquier persona, sin importar su condición étnica, social, cultural, de género, económica etc., pues la gravedad está en la acción, mas no, en el status que posee la persona que lleva a cabo este acto.

En dicho curso sobre la Corrupción y la afectación hacia los Derechos Humanos, el abogado Castillo (2018), realizó un breve análisis con respecto al daño que la corrupción ha causado a la democracia en el Perú, analizando éste asunto desde los gobiernos pasados, pues durante este período se fue generando un mayor desencanto de la población para con las autoridades e instituciones públicas. También mencionó la mala actuación que se da en los gobiernos regionales y locales, en los que no se defiende el bien común, sino, los intereses propios, dejando de lado a los ciudadanos peruanos, y generando con esto una transgresión en sus derechos. Concluyendo con su intervención, el Doctor en derecho Castillo (2018) disertó que, según la Defensoría del Pueblo, la corrupción genera pérdidas de más de 12 mil 600 millones de soles, lo cual supone un 10% del presupuesto anual de la nación. Indicó también que, dicha situación debe ser frenada con la ejecución de una reforma educativa, donde haya una conciencia cívica sólida que incentive a los ciudadanos a votar por sus autoridades para sentirse realizados y no para evitar una multa. Otra propuesta para dicho ponente es fortalecer los órganos electorales.

Un asunto aparte, mas no ajeno, fue tratado por la docente de Derecho Penal Pérez (2018) quien hizo una serie de reflexiones a raíz de la adhesión que tiene el Perú en la convención OCDE sobre corrupción de servidores públicos extranjeros, afirmando que: “esta convención reconoce que el papel de los gobiernos en la prevención del soborno es crucial. Uno de sus fines es lograr reglas equitativas de participación en las transacciones nacionales y combatir el daño que la corrupción internacional genera sobre el comercio y la inversión”.

Con respecto a la Convención OCDE, es preciso añadir que, la Oficina de Comunicaciones de Lima, el año 2018 indicó lo siguiente: “éste es el primer y único instrumento internacional anticorrupción enfocado al cohecho de servidores extranjeros en transacciones comerciales internacionales, lo que constituye el combate al cohecho activo, es decir, que persigue a la persona o la entidad que ofrece, promete u otorga una dádiva. La Convención promueve igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales”.

Ahora que tenemos en cuenta más aspectos relacionados a la corrupción y cómo ésta afecta a los Derechos Humanos de manera directa, debemos tener conocimiento de que el Estado peruano ha reaccionado ante la grave amenaza de la corrupción con una formidable variedad y cantidad de medidas, tales como leyes, reformas institucionales, procuradurías especializadas, planes anticorrupción nacionales, regionales y sectoriales; y entidades como la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Por último y no menos importante, tenemos la

intervención de la sociedad, la cual se ve íntimamente ligada con las diferentes propuestas que brindan los Derechos Humanos para reducir la corrupción en el Perú; por ello, mencionaremos las propuestas desarrolladas en nuestro país en éstos últimos años. No obstante, es preciso mencionar que éstas se hicieron con el objetivo de evaluar las diversas investigaciones en las políticas públicas y la repercusión que poseen éstas sobre los Derechos Humanos.

Primero tenemos el Plan Nacional de lucha contra la Corrupción (2012-2016) de la CAN (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción) que sustenta diversos asuntos sobre la corrupción en el Perú. En noviembre de 2016, la CAN presentó su informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de lucha contra la Corrupción 2012-2016, que analiza los cinco objetivos del Plan Nacional con una mirada normativa, pero no se señala si la comisión ha tenido algún impacto en la lucha contra la corrupción. A nivel regional se han constituido las Comisiones Anticorrupción, las cuales, sin embargo, todavía no presentan sus respectivos planes. Concluimos que el impacto de las investigaciones en las políticas públicas en dichos años, es muy reducido.

Actualmente se cuenta con la agenda de investigaciones sobre corrupción y las distintas opciones para combatirla, la cual es 2017-2021, que se sustenta en las prioridades presentadas al CIES (Consortio de Investigación Económica y Social)³⁷ por el Gobierno Central, la cual sugiere realizar estudios que se dirijan hacia una mejor comprensión de la corrupción en un contexto particular. Como agenda temática, se propone realizar investigaciones sobre causas y efectos de la corrupción, el impacto de la descentralización, la elaboración de una tipología, así como un análisis de la persistencia del fenómeno y de las medidas tomadas para combatirlo, y del apoyo público a los políticos corruptos.

En síntesis, como se mencionó de manera constante que la corrupción afecta el idóneo desarrollo del Estado peruano, es importante que se ponga en práctica las distintas propuestas planteadas por los Derechos Humanos para ir reduciéndola poco a poco. Recordemos que es importante la existencia de una mayor transparencia en el personal de las instituciones tanto públicas como privadas y un equilibrado y reforzado pacto nacional, donde la participación ciudadana en los asuntos públicos debe ser imperativa, con el objetivo de que los ciudadanos peruanos tengamos al alcance herramientas para dejar evidencias de casos de corrupción que conozcamos y podamos probar, sin tener represalia alguna, y estando siempre respaldados por la ley para que así se refuerce la justicia en nuestro país y por qué no, podamos ser partícipes de la misma.

También, es relevante mencionar que, todos los ciudadanos debemos ser conscientes y conocedores de nuestros derechos, reconociendo, del mismo modo, los derechos de nuestro prójimo; asumiendo la idea de que nuestros derechos terminan cuando empiezan los derechos de los demás; y es muy importante que tengamos en cuenta que también poseemos deberes, los cuales deben ser asumidos con plena responsabilidad y lucidez. Si bien es cierto, existen muchas propuestas para reducir de manera paulatina la corrupción, pero, es preciso que empecemos por la consciencia ciudadana y la educación atenta hacia los niños, para que,

³⁷ La investigación promovida por el CIES contribuye al trabajo de diversos sectores del Estado, informando sus procesos de decisión sobre política económica y social.

en un futuro, ellos sean buenos ciudadanos y por qué no; grandes autoridades regidas por la justicia y la honestidad.

Conclusiones:

Este escrito da una visión general de la investigación actual sobre la corrupción y los mecanismos que los rigen. De ella se pueden sacar conclusiones valiosas para revelar la realidad de que, hay gran cantidad de delitos de corrupción y pocas son sentenciadas; por consiguiente, este fenómeno complejo que se extendió en los espacios públicos y privados debe ser detenido o reducido.

La información obtenida de la realidad institucional del país, de la región y de la ciudad, que brindamos es, con la finalidad de evaluar el desempeño del sistema penal en los casos de corrupción. La estadística fue atinada de instituciones como la defensoría del pueblo, poder judicial, contraloría general de la república del Perú y la corte superior de justicia de Puno en el año 2018.

Por último, al ser la corrupción uno de los problemas más graves del país, y que, además, posee un impacto nocivo en el Estado y la sociedad, contribuyendo así a la formación de: un ambiente antidemocrático, la inseguridad, la ausencia de valores morales y carecer de respeto para la institucionalidad, por lo que, dimos una atisbadura a las propuestas planteadas por los derechos humanos para reducir su comisión.

Los derechos humanos son los que nos permiten regular nuestra relación con el estado en el abuso de poder, y además este debe velar nuestro bienestar en base a la protección de nuestra dignidad.

La lucha contra la corrupción no es un objetivo en sí misma. La corrupción es un obstáculo. De esta manera, nació la obligación de realizar un seguimiento de las acciones del sistema de justicia estatal para procesar los delitos contra la administración pública. Esto con la finalidad de contribuir, en la tarea de evaluar el desempeño del sistema penal en los casos de corrupción.

Referencias

- Arellano Gault, D. (2017). Corruption as an organizational process: Understanding the logic of the denormalization of corruption. *Contaduría y Administración*, 62(3), 827–842. <https://doi.org/10.1016/j.cya.2016.01.008>
- Basoco, T., & María, J. (2015). Corrupción, globalización y derecho penal económico.
- Cardenas Cornejo, A. (2013). *Los Derechos Humanos en el Perú: Nociones Básicas*. Recuperado de www.minjus.gob.pe
- Cardona, L. Á., Ortiz, H., & Vázquez, D. (2018). Violación de derechos humanos en México. *Política y Gobierno*, XXV(1), 153–184.
- Castillo Cordova, L. (2008). *Derechos fundamentales y procesos constitucionales*. Lima: Editora Jurídica Grijley EIRL
- Contreras Nieto, M. A. (2002). *10 Temas de derechos humanos*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4813/14.pdf>
- Delgado Gutiérrez Joselyne María B12191Rica, U. D. C. (2018). No Title, 1, 1–278. Retrieved from <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/11/17-Joselyne-Delgado-Gutiérrez-Annie-Rodríguez-Ovares.-Tesis-completa.pdf>
- Luisa, M., & Castán, M. (2007). La dignidad humana, los Derechos Humanos y los Derechos Constitucionales. *Revista de Bioética y Derecho*, 1–8. Recuperado de <http://www.bioeticayderecho.ub.es>
- Narváz Hernández, J. R. (2015). *Argumentar de otro modo los derechos humanos*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4789/10.pdf>
- Revelo, E., & Coral, J. (2010). Derechos Humanos. En *Ambito Jurídico* (Vol. 2).
- Nizama V., M. (2017). La corrupción: Psicopatología. *Revista de Investigación En Psicología*, 11(2), 201. <https://doi.org/10.15381/rinvp.v11i2.3849>
- Pardo Manrique, R. Á. (2018). La corrupción como descomposición de las relaciones constitutivas del ser humano. Una reflexión teológica. *Veritas*, 41(41), 89–115. <https://doi.org/10.4067/s0718-92732018000300089>
- Quiroz, A. W. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. (Instituto, Vol. 1).